



SOLICITUD DE NECESIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS Y OTROS

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA: <input type="checkbox"/>	ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA: <input type="checkbox"/>	EVENTO: <input type="checkbox"/>	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	OTRO: <input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud: 29/04/2020				
Nombre de la necesidad: ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACIÓN				

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Contexto y Antecedentes: (Realice un resumen del programa o proyecto hacia donde esta orientada la necesidad detalle las normas aplicables en el caso de que existan.):
 Teniendo en cuenta la Circular 1-6060 cuyo asunto especifica " Apoyos de alimentación- plan de accion de bienestar del aprendiz, centro de formación en el marco de la contingencia COVID 19" y la Resolución 1-2203 del 2019 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar, y en donde se especifica en su Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. Y especialmente en su objetivo operativo asignar apoyos de alimentación para aprendices. Por lo anterior se hace necesario la compra de bonos de alimentación para los aprendices identificados en condición de vulnerabilidad del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica , los cuales seran entregados segun los criterios establecidos en la Circular 1-6060.

En aras de dar cumplimiento se constituyó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, para tales efectos se derogó la Resolución No. 1228 de 2018 y la Resolución 1046 de 2019 y entró en vigencia la Resolución 1-2203 del 2019 la cual deroga las anteriores y adopta el mencionado "PNIBA", "el cual es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial", así mismo tiene como propósito "Ofrecer a los aprendices matriculados en: Formación Laboral (operarios , auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y Formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); la implementación de programas , proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco del formación y su incorporación al mundo del trabajo".

Que la guía de plan de acción de bienestar al aprendiz, publicada en compromiso, Código GFPI – G – 026, el apoyo de alimentación se refiere al apoyo en especie de alimentos, que se brinda a los aprendices de formación laboral y formación tecnológica de oferta abierta en modalidad presencial. Según la misma guía el apoyo de alimentación en situaciones especiales es aquel que se otorga a los aprendices que presentan una situación de estado de excepción, fuerza mayor, relacionadas con hechos de calamidad o desastre que demanden actuaciones inmediatas.

Justificación Técnica de la Necesidad: (Diligencie de manera detallada las razones tecnicas que justifican la necesidad):
 En aras de dar cumplimiento se constituyó el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, para tales efectos se derogó la Resolución No. 1228 de 2018 y la Resolución 1046 de 2019 y entró en vigencia la Resolución 1-2203 del 2019 la cual deroga las anteriores y adopta el mencionado "PNIBA", "el cual es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices en la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial", así mismo tiene como propósito "Ofrecer a los aprendices matriculados en: Formación Laboral (operarios , auxiliar, técnico laboral, profundización técnica) y Formación tecnológica (tecnólogos y especialización tecnológica); la implementación de programas , proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco del formación y su incorporación al mundo del trabajo". Y que para efectos del presente proceso de contratación se sustenta de la siguiente manera: Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos". A su vez cuenta con un objetivo operativo el cual asigna apoyos de alimentación para aprendices y el cual tiene acciones previstas identificadas, adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente cuya justificación está enmarcada en la misión del Sena, el programa de estímulos referido a los cupos de alimentación, busca suplir una necesidad básica de los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia.

El cumplimiento de este objetivo y según la " Guía de apoyos socioeconómicos" código: GFPI-G -007 de Julio del 2020 el cual establece: " Asignación presupuestal: Este apoyo se brinda de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que tiene como techo asignado la apertura presupuestal de la vigencia fiscal en cada centro de formación y se brindara a los aprendices que se encuentren en el centro de formación o en escenarios formativos complementarios en donde represente la institución. Otorgando entonces un Apoyo de Alimentación Permanente.

De acuerdo a los lineamientos que se recibieron en el año 2020 para los centros de formación se estipula que frente a la emergencia sanitaria declarada en el país y acogiendo las medidas anunciadas por el Presidente de la Republica y la comunicación emitida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se dio continuidad a la formación a través de las plataformas virtuales de los aprendices que se forman presencialmente.

Por lo anterior se requiere generar un impacto directo en los aprendices, de forma que vean en los estímulos que entrega el Sena, un reconocimiento a su esfuerzo en el proceso formativo que mitigue los factores de deserción asociados a dificultades socioeconómicas.

En cumplimiento de la Política y del Plan Nacional de Bienestar, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica a través del Equipo de Bienestar, realiza la encuesta de caracterización, tomando una muestra representativa del 35% de la población académica correspondientes a 500 aprendices, en donde se abordaron temas relacionados con los contextos familiar, económico y social de los aprendices del centro, la calidad e impacto de las actividades desarrolladas por el área de bienestar al aprendiz y la identificación de gustos, necesidades y sugerencias de la comunidad. Lo anterior permitió identificar que el 37% de los aprendices encuestados manifiestan no contar con las raciones alimentarias necesarias del día, de igual manera en su contexto familiar de ingresos el 33 % de los aprendices encuestados, refiere que reciben un salario mínimo y el 23 % refieren que reciben menos de un salario mínimo. Lo anterior nos permite tener el panorama de aprendices a beneficiar en el proceso de alimentación.

Adicionalmente a la encuesta de caracterización descrita anteriormente, se realizo una segunda encuesta en el mes de agosto enviada a los de aprendices que fueron beneficiarios del apoyo de alimentación en su primera convocatoria, de los cual 151 aprendices respondieron esta encuesta, observando que el 73.6% manifiesta la necesidad de continuar con apoyo de alimentos, toda vez que su condición de vulnerabilidad no ha sido superada, de igual forma el 97% de los aprendices manifiesta que este apoyo contribuyo al mejoramiento de las condiciones de vida, de igual forma el apoyo de alimentación contribuye a que los aprendices continúen en sus programas formación.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del Centro: (Enuncie los resultados esperados y la contribucion de en la mision y el plan operativo del SENA)
 Los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral
 Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento:
 a. Objetivo estratégico 1: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso de formación.
 b. Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos.
 c. Objetivo estratégico 3: Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible.
 Por consiguiente, de conformidad con PNIBA el objetivo estratégico que permite realizar la gestión respectiva para suplir las necesidades presentadas es el "Objetivo estratégico 2: Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos". A su vez cuenta con un objetivo operativo el cual asigna apoyos de alimentación para aprendices y el cual tiene acciones previstas identificadas, adjudicar cupos de alimentación de acuerdo con la normatividad vigente cuya justificación está enmarcada en la misión del Sena, el programa de estímulos referido a los cupos de alimentación, busca suplir una necesidad básica de los aprendices de mayor vulnerabilidad como medio para promover su acceso a la formación profesional integral y potenciar su desarrollo social, humano y técnico, orientándolos al desarrollo de actitudes de excelencia.

Adicional a lo anterior la Dirección de Formación profesional de la Dirección General, emite la circulares 072 y 079 del 21 y 30 de abril de 2020, por la cual se establecen orientaciones en materia de distribución del presupuesto de las actividades previstas para desarrollar el plan de acción de bienestar al aprendiz en centros de formación, dando pautas para los apoyos de alimentación – plan de acción de bienestar al aprendiz en centros de formación en el marco de la contingencia COVID – 19 , priorizando la entrega de bonos alimentarios a la población vulnerable del centro de formación de cien mil pesos (\$100.000) y cada aprendiz podrá recibir un bono mensual hasta por 3 meses.

Justificación Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo: (Si aplicare)

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BONOS: comprar 624 bonos alimentarios para la adquisición de mercado, víveres, abarrotes y elementos de despensa exceptuando licores,ropa, elementos de aseo, cigarrillos, medicamentos y otros elementos que no constituyan alimentos. Cada uno por un valor de CIENTO MIL PESOS \$ 100.000 a través del sistema de tarjetas redimibles los cuales se entregaran mensualmente a 208 aprendices hasta completar la totalidad de los bonos por tres meses	Und	624
2			
3			
4			

Solicitó	Revisó	Aprobó
Yadira Hernandez Acosta	Diana Puentes	Norma Constans Castellanos
Profesional Líder Bienestar al Aprendiz	Profesional Direcciónamiento estratégico.	Subdirector
Firma:	Firma:	Firma:

Vo.Bo. (en caso de mantenimiento y adecuaciones)	
Nombre:	
Cargo: Instructor o encargado del área	
Firma:	